



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025- ALC/MDCA

Cerro Azul, 15 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Memorándum N° 026-2025-GM-MDCA de fecha 15 de enero de 2025, de Gerencia Municipal y el Informe N° 025-2025/OGRRHH/OGAF/MDCA, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, siendo de su competencia designar, remover, encargar, ratificar, aceptar renuncias o cesar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza, ello en conformidad con lo provisto en el artículo 20° numeral 17 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) que resulta ser una modalidad especial del Estado conforme a lo resuelto por el Tribunal constitucional en la STC N° 00002-2010-PI/TC y por lo tanto distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728 respectivamente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del D.L N° 1057 prescribe "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2024-MDCA/ALC, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Titular de la Entidad, se designa en el cargo de confianza de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a la Ing. SHEILLA ROSMERY QUISPE CRISOSTOMO identificada con D.N.I N° 71777503;

Que, mediante Memorándum N° 026-2025-GM-MDCA, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente Municipal solicitó la evaluación del perfil profesional del Ing. Luis Alberto Ramirez Panduro, con D.N.I



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

N°18205696, propuesto para el cargo de confianza de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, con Informe N° 025-2025/OGRRHH/OGAF/MDC A de fecha 15 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, el Ing. Luis Alberto Ramirez Panduro cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública; recomendando, continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el inciso 3) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la designación de la Ing. SHEILLA ROSMERY QUISPE CRISOSTOMO, identificada con D.N.I N° 71777503, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul. Dándole las gracias por los servicios prestados en esta entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, a partir del 16 de enero de 2025, al Ing. LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO, identificado con D.N.I N°18205696, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Funcional del Decreto Legislativo N° 1057, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a partir del 16 de enero de 2025, al Ing. LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO, la **SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en adición a sus funciones del cargo que desempeñará.

ARTÍCULO CUARTO. – **DÉJESE SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 156-2024-MDCA-ALC, de fecha 10 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER**, que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAÍN GARCIA
ALCALDE